

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 489-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 129-2016-DOIM (Expediente Nº 01037509) recibido el 17 de mayo de 2016, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la asistencia de cuatro (04) servidores administrativos de su dependencia, al Curso "Equipamiento y Mantenimiento de Subestaciones Eléctrica de Distribución", organizado por TECSUP.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para capacitar a cuatro (04) servidores administrativos que indica, en el Curso de Equipamiento y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas de Distribución, organizado por TECSUP con fecha de inicio 04 de junio y duración de 36 horas;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 397-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo de 2016; al Informe Nº 857-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 364-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de cuatro (04) servidores administrativos asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento que se indican, por el monto total de S/. 4,840.00 (cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,210.00 (mil doscientos diez con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su

participación en el **Curso “Equipamiento y Mantenimiento de Subestaciones Eléctrica de Distribución”**, organizado por TECSUP, según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	APONTE DURAN MANUEL OSWALDO	1,210.00
02	CRUZ GRIJALVA DIEGO	1,210.00
03	REYES CHEVEZ ALFONSO FORTUNATO	1,210.00
04	SOTOMAYOR LÓPEZ LUIS FERNANDO	1,210.00
TOTAL		S/. 4,840.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.